



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2022-MPL

Pueblo Libre, 16 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, el Memorando N° 340-2022-MPL-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 239-2022-MPL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 067-2022-MPL-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 1 de la citada Ley establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 53 del mismo cuerpo legal, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Local Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009- EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual debe desarrollarse en armonía con los Planes de Desarrollo Local Concertado de los Gobiernos Locales;

Que mediante Informe N° 067-2022-MPL-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2022, enmarcado en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



Que mediante Informe N° 239-2022-MPL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación de la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2022, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la conformación del **Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2022 de la Municipalidad de Pueblo Libre**, el que estará integrado por los siguientes miembros:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CARGO | ORGANIZACION |
|----|---|----------|--------------|-------------------------|
| 01 | Luna Escribens, Luis Oscar | 07905103 | Delegado | Junta Vecinal Sector 4 |
| 02 | Chávez Vega, Janet Josefina Magdalena | 08196285 | Delegada | Junta Vecinal Sector 5 |
| 03 | Aparicio Rabines, José Antonio | 09176004 | Delegado | Junta Vecinal Sector 12 |
| 04 | Alfaro Juárez Vda. de Anaya, Giuliana Sofía | 06081888 | Delegada | Junta Vecinal Sector 20 |
| 05 | Zarate Guija, Zoila Graciela | 07963273 | Miembro CCLD | CCLD |

Artículo Segundo: DISPONER que el Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2022, cumpla las funciones establecidas en el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité, para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como a los órganos municipales e instituciones locales competentes para su conocimiento.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución y su difusión a la Gerencia de Tecnología de la Información mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Pueblo Libre

Mario Angel Salazar Paz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

STEPHFEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE